

FISCALIA DE ESTADO

Señor Intendente Municipal
de la ciudad de Rio Grande.

Dn. Mario Jorge COLAZO.

S _____ / _____ D.

Se me otorga intervención en las presentes actuaciones, caratula-
dadas Expediente Fiscalía de Estado N° 0005/92 "Municipalidad de Rio
Grande s/Juicio de los Trabajadores de Obras Sanitarias Municipal contra
Municipio" correspondiendo que emita el pertinente dictámen.

Con relación al tema, de la lectura de la Nota suscripta por
Ud. y el Asesor Letrado Dr. Guillermo R. Tamarit surge que la revisión
de documentación es con la finalidad de "...poner en antecedentes al
Señor Fiscal a los efectos de establecer, en el caso que corresponda
y en la oportunidad pertinente las responsabilidades administrativas
del caso", y solo respecto "...liquidaciones deficientes..." en los
haber de trabajadores de Obras Sanitarias Municipal.

Sin embargo, del exámen del Expediente surgen dos (2) presenta-
ciones efectuadas ante la justicia, una vinculada a lo referido preceden-
temente y la otra, por cobro de australes (obligaciones y aportes sindica-
les) respecto lo cual la nota de fecha 07/04/92 no efectúa mención alguna.

Con respecto a las presuntas liquidaciones deficientes, debe
señalarse que tal como expresara la Asesora Letrada de Auditoría General,
la justicia determinará la procedencia o no del reclamo y habiendo pre-
sentación ante la misma deberá además actuar de oficio en caso de haberse
configurado algún delito penal, no obstante lo cual resulta importante
tener presente al momento del análisis que ello es independiente de
las responsabilidades de carácter administrativo, para lo cual rigen
las normas establecidas en la Ley Provincial N° 3, el Decreto Provincial
N° 444/92 y el Decreto Nacional N° 1798/80.

Asimismo, debe señalarse lo escaso de la documentación acompañada
que se limita a la fotocopia de la demanda presentada por los trabajadores
de Obras Sanitarias Municipal, la cual inclusive se encuentra incomple-
ta.

En cuanto al 2° reclamo, del cual tal como ya se expresara,

...///

la nota de fecha 07/04/92 no hace referencia alguna, le resultan aplicables las apreciaciones efectuadas en los párrafos precedentes.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 009 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, Hoy 07 de Mayo de 1992.-



Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

